



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2020-MPM/A

Moyobamba, **15 de mayo 2020**

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 727-2019-MPM/A, de fecha 15 de octubre de 2019, Carta de fecha 11 de mayo de 2020; Memorando N° 144-2020-MPM/A, de fecha 15 de mayo de 2020; Nota Informativa N° 115-2020-MPM/OAJ de fecha 15 de mayo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicado en el portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución y mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de Procurador Público como cargo de confianza.

Que, asimismo, el régimen especial de la contratación administrativa de servicio (Decreto Legislativo N° 1057), y la Cuarta Disposición Transitoria de su Reglamento (Decreto Supremo N° 075-2008-PCM), establecen las reglas aplicables de sus funcionarios y directivos designados por Resolución, precisando que los cargos cubiertos por dichas personas no se encuentran sometidas a reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regular, siendo aplicable las disposiciones legales que regulan la materia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 727-2019-MPM/A, de fecha 15 de octubre de 2019, se designa al abogado Hipólito Lucio Liendo Juárez como Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios, conforme a la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2020-MPM/A

Que, mediante Carta de fecha 11 de mayo de 2020, el abogado Hipólito Lucio Liendo Juárez, formula renuncia voluntaria al cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba solicitando que su renuncia se haga efectiva a partir del 01 de mayo de 2020.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para *nombrar, contratar, cesar y sancionar a los cargos de confianza* conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por consiguiente, en el presente caso resulta necesario aceptar la renuncia voluntaria del abogado Hipólito Lucio Liendo Juárez, al cargo de Procurador Público.

Que, asimismo, mediante Memorando N° 144-2020-MPM/A, de fecha 15 de mayo de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de acto resolutivo de Designación del abogado Félix Nino Cuellar Lorenzo como Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, mediante Nota Informativa N° 115-2020-MPM/OAJ de fecha 15 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Gestión de las Personas, emita informe sobre la evaluación del perfil del abogado Félix Nino Cuellar Lorenzo.

Que, mediante Informe N° 019-2020-MPM/OGP, de fecha 15 de mayo de 2020, la Oficina de Gestión de las Personas, informa sobre la evaluación del perfil del abogado Félix Nino Cuellar Lorenzo para el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, concluyendo lo siguiente: i) En tal sentido, al haber verificado el Currículo vitae del abogado Félix Nino Cuellar Lorenzo y realizada las comparaciones con las especificaciones para el cargo de Procurador Público en el MOF, se señala que este cumple con el perfil requerido en los instrumentos de gestión, para el cargo en mención.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en el artículo 77° que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que el corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado.

Que, la Ley N° 28715 - Ley Marco del Empleo Público, establece que un funcionario público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollan política de Estado y/o dirigen organismo y entidades públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y renovación regulados; y, c) de libre nombramiento y remoción.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2020-MPM/A



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA voluntaria del abogado Hipólito Lucio Liendo Juárez, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2020, al cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2020, al abogado Félix Nino Cuellar Lorenzo como Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; bajo el régimen especial de la Contratación Administrativa de Servicios, conforme a la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada y a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de las Personas; así como a las demás oficinas según corresponda, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE